



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001347-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para implantar para el curso 2025-2026 un programa de gratuidad en primera matrícula en estudios de grado y másteres de las universidades públicas de Castilla y León, así como a incrementar cada curso académico la transferencia corriente a las universidades públicas de Castilla y León en la cantidad que dejarán de ingresar una vez que la regulación de esta bonificación esté en vigor, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001346 a PNL/001349.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de abril de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante EL PLENO DE LAS CORTES.

ANTECEDENTES

La Junta de Andalucía acordó en 2017 establecer una bonificación del 99 % de los créditos universitarios aprobados en primera matrícula. Esta medida se aplica tanto en grados como en másteres desde aquella fecha.

La bonificación del 99 % afecta a quien no cumpla los requisitos para obtener la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes, condición que se acreditará con la firma de una declaración responsable. Así, permitirá a estudiantes



con buen rendimiento cursar sus estudios de Grado, abonando casi únicamente el primer curso, con un ahorro del 75 % de los costes, y realizar un máster prácticamente gratis.

En el caso de los grados, la bonificación se aplicará teniendo en cuenta los créditos aprobados en el curso anterior al que se realiza la matrícula, teniendo en cuenta que quien comience por primera vez sus estudios de Grado deberá matricularse en los 60 créditos de los que consta el primer año. A partir de ahí se deducirá el 99 % del coste de cada crédito aprobado a partir del segundo curso y sucesivos.

Respecto a los másteres, la bonificación se aplicará teniendo en cuenta los créditos aprobados en primera matrícula en los dos cursos académicos anteriores al que se realiza la matrícula, siempre que dichos créditos no hubiesen ya generado a bonificación. De esta forma se tendrá la opción de cursarlo prácticamente gratis.

Esta bonificación existente en las Universidades Públicas de Andalucía se aplica también en el caso de los estudios realizados dentro de los Programas de Movilidad Estudiantil, caso de los Erasmus, los Séneca u otros en el marco de la Unión Europea, o realizados mediante convenios específicos entre universidades. El alumnado que pueda provenir de traslados de expedientes de otras universidades nacionales o extranjeras podrá beneficiarse de la bonificación de la matrícula a partir del segundo año en el que curse estudios en cualquiera de los centros propios de las universidades andaluzas.

Además, quienes pierdan la beca de matrícula del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a lo largo de sus estudios, pueden igualmente beneficiarse de estas bonificaciones implantadas por la Junta de Andalucía, evitando así su expulsión del sistema universitario por no poder sufragar el coste de sus estudios superiores.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Diario Oficial de Extremadura (DOE) publicó el día 27 de mayo de 2019 el Decreto 59/2019, de 21 de mayo, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2019/2020.

Según informó en su momento la Junta de Extremadura, en este decreto se bonifica el 99 por ciento del importe de los créditos de los precios públicos de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales universitarios en Extremadura, con el fin de avanzar y facilitar la continuidad o el acceso a formación la universitaria, posibilitando la bonificación del coste de aquellas matrículas en nuevos créditos para todos los grados y másteres oficiales que hayan sido superados por el alumnado en primera convocatoria.

La bonificación de los créditos de las matrículas universitarias se aplica en esta Comunidad Autónoma a todos los estudiantes que hayan aprobado durante el curso anterior, beneficiando así a los estudiantes que cursan sus estudios en la Universidad de Extremadura (UEX), en grados y másteres. A través de este sistema, el primer año en la Universidad, el alumnado abona la matrícula del primer curso en su totalidad. A partir del segundo curso, se bonificarán los créditos aprobados en primera matrícula el año anterior en la Universidad. Es decir, los créditos que se aprueben un curso serán gratuitos el curso siguiente.

Por su parte, para iniciar un máster en la UEX, se bonifican los créditos en primera matrícula obtenidos en los dos últimos años anteriores, y en el segundo año de máster, si lo hubiera, se bonificarán los créditos aprobados en el año anterior.



Por otro lado, el Boletín Oficial de Galicia del 3 de julio de 2024 publicó el DECRETO 164/2024, de 24 de junio, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2024/25.

El artículo 13.º (Bonificación por créditos superados en primera matrícula) de este decreto establece textualmente que "El estudiantado de los centros propios y adscritos de las universidades públicas del SUG tendrá derecho a una bonificación equivalente al 99 % del precio de los créditos que haya superado en primera matrícula en los estudios de grado en los términos siguientes:

1. Alumnado de nuevo ingreso. Para acceder a la bonificación, el alumnado de nuevo ingreso deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Haber superado en alguna de las convocatorias de 2024 la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU) o bien las pruebas específicas para mayores de 25 y 45 años, organizadas por la Comisión Interuniversitaria de Galicia (CIUG).
 - b) Haber superado en el curso 2024 un ciclo formativo de grado superior.
2. Alumnado de continuidad. Para acceder a la bonificación, el alumnado de continuidad deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Haber cursado estudios de grado en el curso 2023/24 en algún centro propio o adscrito a una universidad pública del SUG.
 - b) Estar matriculado en el curso 2024/25 en la totalidad de los créditos correspondientes a las asignaturas previstas para el curso de que se trate, según el plan de estudios en estudios de grado, en algún centro propio o adscrito a una universidad pública del SUG.
 - c) Haber superado en primera matrícula en el curso 2023/24, como mínimo, los siguientes porcentajes de créditos matriculados previstos para cada curso en el plan de estudios aprobado mediante resolución del Consejo de Universidades:
Rama o área de conocimiento Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, porcentaje de créditos a superar 90 %, 65 %, 90 %, 80 %, Ingeniería y Arquitectura 65 %.
 - d) Cuando se trate de programas de simultaneidad de grados pertenecientes a distintas ramas o áreas de conocimiento, el rendimiento académico necesario para obtener la bonificación será el establecido para la rama de menor exigencia.
 - e) En el caso de matrícula a tiempo parcial, para obtener la bonificación será necesario superar la totalidad de los créditos matriculados en el curso 2023/24. A efectos de la bonificación, se tomarán en consideración los créditos correspondientes a asignaturas superadas en primera matrícula en el curso 2023/24.
3. Beneficiarios de la beca de matrícula del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La bonificación se aplicará al importe de la matrícula del curso 2024/25 no cubierta por la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional. A estos



efectos, el estudiantado que reúna los requisitos académicos para obtener dicha beca tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Si fue beneficiario de la beca del Ministerio durante el curso 2023/24, deberá aportar la solicitud de beca para el curso 2024/25, presentada en plazo y forma, o bien la autorización a la universidad para comprobar este extremo.
 - b) Si no fue beneficiario de la beca del Ministerio durante el curso 2023/24 deberá, o bien acreditar la solicitud de dicha beca para el curso 2024/25, en los términos del apartado anterior, o bien presentar, en el momento de formalización de la matrícula, declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para su obtención, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. El hecho de no aportar la solicitud o la falsedad, la inexactitud o la omisión de datos necesarios en la declaración responsable darán lugar al ingreso de la parte del precio público que se consideró bonificada, con los intereses y recargos que procedan. En todo caso, para acceder a la bonificación, el alumnado de continuidad deberá cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2 de este artículo.
4. Créditos bonificables. Solo serán objeto de bonificación los créditos que sean necesarios para obtener un solo título de grado por estudiante, salvo en el caso de programas de simultaneidad, en los que será aplicable a los créditos correspondientes a ambos grados, conforme al plan de estudios en el que se matricula el alumnado".

En un sentido similar, el Gobierno del Principado de Asturias informó el pasado 14 de abril del presente año que "ha decidido reforzar su apoyo a la enseñanza pública y financiará la matrícula a todo el alumnado que inicie estudios de grado en la Universidad de Oviedo el próximo curso. Además, el Principado abrirá la posibilidad de que quienes no dispongan de beca del Ministerio de Educación puedan realizar toda la carrera universitaria gratis si acreditan buenos resultados académicos".

En una nota de prensa emitida por el Gobierno autonómico asturiano se ha hecho público textualmente que "el consejero de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, Borja Sánchez, informó al Consejo de Gobierno sobre la elaboración del decreto de precios públicos que regirán a partir del próximo curso y que incluirán por primera vez la matrícula gratuita para estudiantes de nuevo ingreso que no dispongan de otra ayuda o beca por el mismo concepto. Este programa va más allá de la idea planteada inicialmente y no establecerá umbrales de renta. El objetivo es facilitar el acceso universal a la educación superior y centrar el foco en el rendimiento académico del alumnado y no en su situación económica".

En esa misma nota de prensa se ha comunicado que "el Principado compensará a la Universidad de Oviedo por el coste de estas matrículas".

Igualmente, este 15 de abril de 2025 el Gobierno de Castilla-La Mancha ha informado que "el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha ha dado luz verde a la gratuidad de la primera matrícula de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y Universidad de Alcalá (UAH) en el Campus de Guadalajara, que beneficiará a más de 5.100 alumnos y con una inversión de cerca de 5 millones de euros.



Así lo ha informado en una rueda de prensa el consejero de Educación, Cultura y Deportes, Amador Pastor, quien ha desgranado esta bonificación junto con el rector de la UCLM, Julián Garde; y el vicerrector de la Universidad de Alcalá, Jorge Pérez; quienes la han valorado de forma «positiva» porque permitirá «que ningún estudiante castellanomanchego se quede fuera por motivos económicos».

Esta bonificación irá destinada a los estudios de Grado y Doble Grado a partir del próximo curso con el máximo de 60 créditos para los estudios de Grado o 72 créditos en el supuesto de estudios de Doble Grado.

Por tanto, podrán acceder a la gratuidad de la matrícula los alumnos de nuevo ingreso, los alumnos que soliciten el traslado de otras universidades públicas a las universidades regionales para el segundo curso o posteriores y también estudiantes cuyos casos no estén contemplados en los supuestos anteriores, como aquellos con trayectoria educativa en el extranjero que decidan cursar su primer grado universitario en Castilla-La Mancha".

Además de estas decisiones de diferentes Comunidades Autónomas que han acordado la práctica gratuidad de la primera matrícula universitaria en las Universidades Públicas de sus territorios, también a partir del 15 de abril de 2025 los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja o en la UNED, que lleven empadronados en esta Comunidad Autónoma al menos dos años antes de su matriculación en dichas universidades o hubieran estado empadronados cinco años de forma continuada en cualquier municipio de La Rioja, pueden solicitar una ayuda del Gobierno autonómico equivalente al importe de la primera matrícula en los estudios de grado durante el curso 2024-2025.

Así, en la actualidad son numerosas las Comunidades Autónomas de España que han establecido programas de gratuidad de las primeras matrículas en grados y másteres de Universidades Públicas, mientras estas bonificaciones no existen en Castilla y León.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Adoptar las medidas necesarias para implantar para el curso 2025-2026 un programa de gratuidad en primera matrícula en estudios de grado y másteres de las Universidades Públicas de Castilla y León, impulsando de forma inmediata la regulación de sus condiciones en términos similares a las existentes en la actualidad en diferentes comunidades autónomas de España.

2. Incrementar cada curso académico la transferencia corriente a las Universidades Públicas de Castilla y León en la cantidad que dejarán de ingresar una vez que la regulación de esta bonificación esté en vigor".

Valladolid, 21 de abril de 2025.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández